

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la Ciudad de Durango, Dgo., a los **seis (06)** días del mes de **mayo** del año dos mil veinticuatro (2024) -----

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **veinticinco (25) de abril del dos mil veinticuatro (2024)**, solicitud interpuesta por la persona de iniciales “**L.O.A**”, a la que se le asignó el folio **No. 101126500020424** y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento; por lo que procede a **EMITIR:**

II.- Que el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Durango es competente para contestar la presente solicitud, de conformidad a lo establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, con el fin de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, la cual se detalla de la siguiente manera:

En relación a su solicitud esta Fiscalía se pronuncia respecto a lo siguiente

Me permito informarle que la información relacionada con el número de servidores públicos que laboran en la Unidad Especializada en Materia de Personas Desaparecidas, relacionado con ministerios públicos, policías y peritos se encuentra clasificada como **RESERVADA**, mediante acuerdo del acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que se adjunta para su consulta: <https://drive.google.com/file/d/1cHoKG51Ynjqkx72lzxW5pNzus8dZZUxy/view?usp=sharing>

Por lo que solo se remite información sobre el personal administrativo:

13 administrativos;
1 Trabajadora social y;
1 Psicóloga.

Así como toda la plantilla de Dirección de Servicios Periciales, los cuales se encuentran a disposición de los dictámenes y/o informes requeridos por esta autoridad en materia de búsqueda de personas.

Cabe señalar que la información que se proporciona en el presente acuerdo es la que obra dentro de los archivos de esta unidad y que fue proporcionada por la Lic. Claudia Liliana Calvo Quinteros, Directora de Prioridad Social.

Por las consideraciones antes señaladas, el responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Durango, procede a emitir:

UNICO. - Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Transparencia la Fiscalía General del Estado de Durango, que autoriza y da fe. -----

LIC. ANA CRISTINA HERNANDEZ RENTERIA
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.

